



Sueño
MICHOCANO



**Secretaría
del Migrante**
GOBIERNO DE MICHOCÁN



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE

Con el objeto de fomentar la generación de empleo y la reintegración laboral de las y los michoacanos migrantes en condiciones de retorno, así como de las familias de migrantes en condiciones de vulnerabilidad ubicadas en los 113 municipios del estado y las comunidades autónomas y considerando que la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 7° fracción III que los órganos del Estado conforme a sus respectivos ámbitos de competencia deberán de proporcionar apoyo económico a los michoacanos que habiendo tenido la calidad de migrantes han regresado al Estado, a través de la Secretaría competente, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, se

CONVOCA

A las y los michoacanos migrantes en condiciones de retorno voluntario e involuntario y sus familias y que cumplan con los requisitos expuestos en las Reglas de Operación publicadas el 01 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo las cuáles están disponibles en <https://migrante.michoacan.gob.mx> para participar del Programa Insignia Sueño Michoacano de conformidad con las siguientes

BASES

Primera. El Programa tendrá como objetivo general instrumentar esquemas de apoyo económico para las y los migrantes michoacanos en retorno en comunidades con alta incidencia migratoria, con el propósito de fortalecer sus derechos humanos fundamentales, el impulso de sus capacidades y la creación de oportunidades laborales y económicas para su desarrollo integral.

Segunda. La población objetivo del Programa, se enfocará en las y los michoacanos en condiciones de retorno voluntario o involuntario y sus familiares radicados en el Estado de Michoacán de Ocampo, preferentemente en sus lugares de origen.

Tercera. La cobertura del Programa comprenderá a los 113 Municipios y sus localidades y su alcance estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

Cuarta. El programa Sueño Michoacano se integra con tres componentes y sus respectivas vertientes.

1. Desarrollo de capacidades, emprendimiento y empleo cuenta con dos vertientes que corresponden con:

- a) Capacitación laboral.
- b) Emprendimiento Individual.

2. Inversión familiar y colectiva cuenta con dos vertientes que corresponden con:

- a) Capacitación, asistencia técnica y acompañamiento para la formalización de figuras jurídicas formales de migrantes y/o familiares de migrantes.
- b) Emprendimiento colectivo y familiar.

3. Inversión comunitaria y cuenta con una vertiente que corresponden con:

- a) Apoyos para inversión comunitaria.



Sueño
MICHOACANO



**Secretaría
del Migrante**
GOBIERNO DE MICHOACÁN



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

Quinta. Los apoyos por componente y vertiente son como se indican a continuación:

1. Componente: Desarrollo de capacidades, emprendimiento y empleo.

a) Vertiente Capacitación laboral. Apoyo económico para becas de capacitación laboral por única vez y en una sola exhibición hasta por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por solicitante. Consiste en apoyo económico para el pago de una beca de capacitación laboral para la adquisición de habilidades o destrezas requeridas que permitan al migrante en situación de retorno o de su familia incorporarse a la planta laboral o establecer una iniciativa propia, o bien, obtener un certificado de competencias laborales emitido por una entidad educativa que reconoce estándares de competencia laboral.

Los requisitos de la vertiente Capacitación laboral son:

- I.** Cédula de información; *
- II.** Llenado y presentación de solicitud de incorporación a la vertiente apoyos de becas para Capacitación laboral; *
- III.** Constancia de retorno (no mayor a 6 meses);
- IV.** En caso de ser michoacano o michoacana en retorno involuntario, constancia de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración;
- V.** En caso de retorno voluntario, constancia oficial (pasaporte) de reingreso al país;
- VI.** Copia legible de comprobante de domicilio, con vigencia máxima de tres meses, a la fecha de presentación de la solicitud;
- VII.** Copia legible de identificación oficial vigente;
- VIII.** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

b) Vertiente Emprendimiento Individual. Apoyo económico para establecer una iniciativa propia, cada proyecto podrá ser apoyado con hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria. Consiste en un apoyo económico para ser utilizado en la adquisición de bienes mobiliarios, maquinaria, equipo y/o herramienta a fin de establecer una iniciativa propia para el migrante en situación de retorno o sus familias.

Los requisitos de la vertiente Emprendimiento Individual son:

- I.** Cédula de información; *
- II.** Llenado y presentación del formulario del proyecto económico que desea emprender; *
- III.** Presentar, en caso de ser michoacano o michoacana en retorno involuntario; constancia de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración con tiempo de expedición no mayor a seis meses;
- IV.** Presentar, en caso de tener condiciones de retorno voluntario, pasaporte sellado con fecha que acredite el ingreso al país con un lapso no mayor a seis meses y documentación que acredite su estancia en el extranjero de un mínimo de seis meses;
- V.** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- VI.** Copia legible de identificación oficial vigente;
- VII.** Copia legible de comprobante de domicilio, con vigencia máxima de tres meses, a la fecha de presentación de la solicitud;
- VIII.** Presentar cotización de bienes muebles, maquinaria, equipo y/o herramienta que habrá de adquirir para el desarrollo del proyecto, la cual deberá contener: razón social y logotipo del negocio, fecha posterior o igual a la presentación de solicitud, dirección y RFC con homoclave del proveedor.



Sueño
MICHOCANO



**Secretaría
del Migrante**
GOBIERNO DE MICHOCÁN



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

2. Componente. Inversión Familiar y Colectiva.

a) Vertiente Capacitación, asistencia técnica y acompañamiento para la formalización de figuras jurídicas de migrantes y/o de familiares de migrantes. Apoyo económico destinado a la contratación y pago de servicios de capacitación y formalización de figuras jurídicas formales de migrantes y/o sus familias por única vez y en una sola exhibición hasta por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por grupo solicitante. Consiste en un apoyo económico para el pago de capacitación a grupos organizados con un mínimo de cinco integrantes que demuestren ser migrantes en retorno, sus familias o una combinación de ambos.

Los requisitos de la vertiente Capacitación, asistencia técnica y acompañamiento para la formalización de figuras jurídicas de migrantes y/o de familiares de migrantes son:

- I. Cédula de información; *
- II. Llenado y presentación de la solicitud de incorporación a la vertiente de Capacitación, asistencia técnica y acompañamiento para la formalización de figuras jurídicas formales de migrantes y/o familiares de migrantes; *
- III. Cada uno de los miembros del grupo, deberán llenar y firmar el formato de conformación del grupo. Los grupos podrán integrarse con migrantes en retorno, voluntarios e involuntarios y/o con sus familias; *
- IV. Presentar, en caso de ser michoacano o michoacana en retorno involuntario, constancia de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración, con tiempo de expedición no mayor a doce meses;
- V. Presentar, en caso de tener condiciones de retorno voluntario, pasaporte sellado con fecha que acredite el ingreso al país en un lapso no mayor a doce meses y documentación que acredite su estancia en el extranjero por un tiempo mínimo de seis meses;
- VI. Presentar, en caso de ser familiar de migrante, documentación que acredite el parentesco y carta, bajo protesta de decir verdad, en la que exprese que cuenta con familiares en el extranjero;
- VII. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada miembro del grupo;
- VIII. Copia legible de identificación oficial vigente de cada miembro del grupo;
- IX. Copia legible de comprobante de domicilio, con vigencia máxima de tres meses, a la fecha de presentación de la solicitud de cada miembro del grupo;
- X. Presentar cotización del costo de la capacitación, emitido por una institución educativa pública, esta debe incluir logotipo, fecha, dirección y sello donde se especifique que la capacitación que solicita es para la constitución de una figura jurídica formal, la duración, tipo de documento que acredite las capacidades a desarrollar o certificar, costo y fecha de inicio y término;
- XI. Carta compromiso de aceptación firmada por los integrantes, para terminar satisfactoriamente el total de horas de capacitación, así como de aceptación para terminar satisfactoriamente el proceso de formalización y constitución de su figura jurídica. *

b) Vertiente Emprendimiento colectivo y familiar. Apoyo económico para la puesta en marcha de proyectos colectivos y familiares de migrantes en retorno o sus familias y podrá ser de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por grupo solicitante. Consiste en apoyos económicos para la puesta en marcha de iniciativas de las y los michoacanos mayores de dieciocho años que sean migrantes en condiciones de retorno, que sus familiares se encuentren en sus lugares de origen y que estén conformados en alguna figura jurídica legal, preferentemente sociedades cooperativas, o que se encuentren en proceso de conformación y que deseen el fortalecimiento económico de su proyecto productivo en sus comunidades de origen.



Sueño
MICHOACANO



**Secretaría
del Migrante**
GOBIERNO DE MICHOACÁN



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

Los requisitos de la vertiente Emprendimiento colectivo y familiar son:

- I.** Estar conformado legalmente en alguna figura jurídica formal o estar en vías de conformarse, la cual deberá de contar con un mínimo de cinco personas;
- II.** Presentar copia de acta constitutiva, en su caso;
- III.** Llenar y presentar la cédula de información; *
- IV.** Llenado y presentación del formulario del proyecto económico; *
- V.** Llenar y firmar, cada uno de los miembros solicitantes, el formato de conformación de grupo. *
- VI.** Presentar, en caso de ser michoacano o michoacana en retorno involuntario; constancia de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración, con tiempo de expedición no mayor a un año;
- VII.** Presentar, en caso de tener condiciones de retorno voluntario, pasaporte sellado con fecha que acredite el ingreso al país con un lapso no mayor a un año y documentación que acredite su estancia en el extranjero de un mínimo de seis meses;
- VIII.** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada miembro;
- IX.** Copia legible de identificación oficial vigente por cada miembro;
- X.** Copia legible de comprobante de domicilio, con vigencia máxima de tres meses, a la fecha de presentación de la solicitud por cada miembro;
- XI.** Cotización de bienes mobiliarios, maquinaria, equipo y/o herramienta que habrán de adquirir para el desarrollo del proyecto, la cual deberá contener: razón social y logotipo del negocio, fecha posterior o igual a la presentación de solicitud, dirección y RFC con homoclave del proveedor.

3. Componente. Inversión comunitaria.

a) Vertiente Apoyo para Inversión comunitaria. El apoyo económico se entregará por única vez y en una sola exhibición, cada proyecto podrá ser hasta por \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por grupo beneficiario. El apoyo sólo puede ser utilizado para su constitución jurídica, la adquisición de bienes muebles, maquinaria y equipo y/ o herramienta, generación de prototipos y pago de patentes. Dirigido a jóvenes, hijos e hijas de michoacanos migrantes mayores de 18 años y menores de 30 años, que se encuentren realizando sus estudios de nivel medio superior o superior en instituciones públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y que a su vez desarrollen proyectos de investigación o innovación científica y/o tecnológica con proyección de aportar valor agregado o alguna innovación al sector primario y la generación de empleos en la entidad federativa.

Los requisitos específicos de la vertiente Apoyo para Inversión comunitaria son:

- I.** Cédula de información; *
- II.** Llenar y presentar el formulario del proyecto de investigación científica y/o tecnológica; *
- III.** Presentar constancia por parte del Programa Interinstitucional de Apoyo a Cooperativas (PIDECO) de haber acreditado previamente y satisfactoriamente capacitación impartida por el ICATMI para la conformación y formalización de su figura jurídica;
- IV.** Acreditar con carta bajo protesta de decir verdad, en la que exprese ser familiar de migrantes radicados en el exterior o en condiciones de retorno voluntario o involuntario; en caso de ser deportado, deberán presentar constancia de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración con fecha de expedición no mayor a un año;
- V.** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada miembro;
- VI.** Copia legible de identificación oficial vigente, por cada miembro;
- VII.** Copia legible de comprobante de domicilio, con vigencia máxima de tres meses, a la fecha de presentación de la solicitud por cada miembro;



Sueño
MICHOCANO



**Secretaría
del Migrante**
GOBIERNO DE MICHOCÁN



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

VIII. Presentar en original cotización de bienes mobiliarios, maquinaria, equipo y/o herramienta que habrá de adquirir para el desarrollo del proyecto, la cual deberá contener: razón social y logotipo del negocio, fecha posterior o igual a la presentación de solicitud, dirección y RFC con homoclave del proveedor.

Sexta. Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- a) Cumplir con lo establecido en el Programa;
- b) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida conforme a los instrumentos de recolección de información determinados para el Programa;
- c) Hacer uso de los apoyos recibidos en concordancia con los fines autorizados y las disposiciones aplicables;
- d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información que realicen las unidades administrativas de la Secretaría que participan en el Programa; así como las instancias fiscalizadoras o autoridades competentes, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría; y,
- e) Las demás que se establezcan en el presente Programa.

Séptima. La recepción y registro de las solicitudes y la documentación podrá enviarse en forma electrónica a través de la página oficial de la Secretaría en el correo electrónico smichoacanasmigrante@gmail.com o de forma física en las oficinas de la Secretaría del Migrante, con domicilio en Calle Colegio Militar #230, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260 Morelia, Michoacán, México; a través de los enlaces Municipales Migrantes ubicados en los Ayuntamientos o por medio de los Clubes, Organizaciones, Federaciones y/ o Asociaciones legalmente constituidas de migrantes en el extranjero o en su lugar de origen a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 01 de noviembre de 2022, de lunes a viernes en un horario de las 9 a.m. y hasta las 3 p.m. en las oficinas de la Secretaría. Solo se tomarán en cuenta para registro aquellas que sean entregadas en los tiempos establecidos.

Octava. La Dirección de Desarrollo, Proyectos y Programas, realizará la revisión de requisitos y verificará que la información presentada cumpla con los criterios y requisitos establecidos en el Programa y emitir en caso de que no presenten completa o vigente la información, requerirán a los solicitantes mediante notificación, para que en un plazo no mayor de quince días naturales subsane errores, corrija, actualice o complementa la información; en caso de que no la presente en el término indicado se dará como no presentada la solicitud, con base en la evaluación realizada por la Dirección, la persona titular de la Secretaría dará visto bueno para notificar el fallo a los solicitantes; el análisis y dictaminación de las solicitudes se realizará del 17 de octubre al 04 de noviembre de 2022.

Novena. La Secretaría a través de la Dirección de Desarrollo, Proyectos y Programas informará la aprobación de los proyectos, mediante vía telefónica y correo electrónico. De los proyectos que no hayan sido aprobados se informará vía correo electrónico.

Décima. La Secretaría a través de la Dirección de Desarrollo, Proyectos y Programas entregará los apoyos correspondientes a través de cheque o transferencia bancaria y recabará los recibos en cada caso.

Décima primera. La Secretaría a través de la Dirección de Desarrollo, Proyectos y Programas, podrá en cualquier momento corroborar la validez de la información y documentación proporcionada por los beneficiarios, por lo que podrá implementar acciones de seguimiento y supervisión, así como de requerimiento de documentación comprobatoria que considere necesarios para verificar la correcta



Sueño
MICHOCANO



**Secretaría
del Migrante**
GOBIERNO DE MICHOCÁN



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

aplicación de los apoyos en cumplimiento a lo establecido en el Programa.

Décima segunda. Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Secretaría del Migrante.

Morelia, Michoacán a 14 de octubre de 2022

*Podrán solicitarse en las oficinas de la Secretaría o bien, descargar en la liga de internet siguiente:
<https://migrante.michoacan.gob.mx>

